



Cédula de regulaciones

Contraloría Municipal

Dirección de Mejora Regulatoria

CR-SOPDUyMA-096-2024

1. Nombre de la regulación

Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

2. URL de la regulación

https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento_de_Imagen_Urbana_del_Municipio_de_San_Martin_Texmelucan_Puebla_T_6_12062020.pdf

3. Fecha de expedición

2020-06-12

4. Vigencia

Hasta el momento en que
sufre una reforma,
derogación o abrogación

5. Fecha de actualización

2020-06-12

6. Tipo de ordenamiento jurídico

Reglamento

7. Autoridad o autoridades que la emiten

H. Congreso del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla

8. Autoridad o autoridades que la aplican

Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla

9. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

10. Tipo de órgano

Dependencia Centralizada

11. Índice de la regulación

- Capítulo I Disposiciones Generales
- Capítulo II Definiciones
- Capítulo III De Las Facultades Y Obligaciones De La Autoridad Municipal
- Capítulo IV De Los Anunciantes, Propietarios, Poseedores, Titulares Y/O responsables Solidarios
- Capítulo V De La Imagen Urbana Y El Patrimonio Cultural De San Martín Texmelucan
- Capítulo VI Uso De La Vía Pública
- Capítulo VII De La Contaminación Visual
- Capítulo VIII De La Clasificación De Los Anuncios
- Capítulo IX De Las Especificaciones Técnicas De Los Anuncios
- Capítulo X De Los Vehículos Que Porten Publicidad

- Capítulo XI De La Estructura De Los Anuncios
- Capítulo XII Características Específicas De Los Anuncios
- Capítulo XIII Requerimientos Por Tipo De Anuncio
- Capítulo XIV Características De Anuncios En Zonas De Protección Y Mejoramiento Urbano, Monumentos Y Áreas Naturales Protegidas
- Capítulo XV Características De Los Anuncios En Zonas Publicitarias
- Capítulo XVI Características De Los Anuncios En Plazas Y Conjuntos Comerciales
- Capítulo XVII Cálculos De Densidad Para Anuncios
- Capítulo XVIII De Los Requisitos Para La Obtención De Licencias
- Capítulo XIX Los Anuncios Que Publiciten
- Capítulo XX De Los Permisos
- Capítulo XXI De Las Medidas De Seguridad
- Capítulo XXII De Las Sanciones Y De Los Medios De Defensa
- Capítulo XXIII De La Denuncia Ciudadana
- Capítulo XXIV De La Propaganda Política Y/O Electoral
- TRANSITORIOS

12. Objeto de la regulación

Tiene por objeto de:

I. Regular la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación, clausura y retiro de toda clase de anuncios, incluyendo los ubicados en mobiliario urbano, en inmuebles y predios sujetos a cualquier régimen de propiedad, así como la publicidad para cualquier tipo de espectáculo, aquella visibles desde la vía pública y la que porten vehículos.

II. Considerar la ubicación de los anuncios, determinando cuales corresponden a las zonas de mejoramiento urbano y monumental, así como las zonas con elementos de belleza natural.

III. Establecer las formas, estilos, materiales, sistemas de colocación, iluminación y demás características de los distintos anuncios permanentes que se autorizan en cada una de las zonas.

IV. Fijar las limitaciones que por razones de planificación y zonificación urbana deban observarse en materia de anuncios.

V. La prevención de la contaminación visual.

VI. Establecer los elementos necesarios para conservar y mejorar la Imagen Urbana Municipal.

VII. Para efectos del presente Reglamento serán considerando sus clasificaciones.

13. Materia regulada

Desarrollo Urbano

14. Sectores que regula

Sector Urbano del Municipio

15. Sujetos regulados

Población en lo general del Municipio

16. Trámites y servicios relacionados con la regulación

Constancia de Cumplimiento de Normativa Ecológica

URL Tramite o servicio

https://sanmartintexmelucan.gob.mx/modulos/tramites_servicio/vista_busqueda_area.php?area=Secretar%C3%ADa+de+Obra+P%C3%BAblica%2C+Desarrollo+Urbano+y+Medio+Ambiente+%2F+Direcci%C3%B3n+de+Desarrollo+Urbano%2C+Ordenamiento+Territorial+y+Medio+Ambiente+%2F+Jefatura+de+Medio+Ambiente

17. Se realiza algún tipo de inspección, supervisión o verificación

Si

18. Fundamento jurídico para realizar la inspección, supervisión o verificación

Capitulo XVIII.- Art. 138, 139, 140, 141, 142, 143, Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de San Martin Texmelucan, Puebla.

19. Ámbito de aplicación

Municipal

20. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación

Reglamento de Construcción del Estado de Puebla

21. Información adicional sobre la regulación

No Aplica

Nombre, cargo de validación del Enlace de Mejora Regulatoria

Alfredo Pérez Cruz, Director de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente